



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDMCH

Miguel Checa, 11 de febrero de 2025.

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero del 2025, el Dictamen N°001-2025/MDMCH-CPSDHPDSECDRJ, de la comisión de programas sociales, desarrollo humano, de participación ciudadana, salud, educación, cultura, deportes, recreación y juventudes, que preside el Sr. Rafael Morales Montero, Regidor Municipal, adjuntando la Carta N°022-2025-MDMCH/OSG, el Informe N°047-2025/MDMCH-OAL de fecha 28-01-2025, respecto a aprobación de ordenanza que institucionaliza el concurso de desfile cívico escolar por aniversario del Distrito de Miguel Checa, Informe N°016-2025/MDMCH-GDeIS, de fecha 20 de enero del 2025, Informe N°009-2025/MDMCH-GSP-SGECRYPV, y el proveído S/N de fecha 28-01-2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza al área de Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Asimismo, conforme se establece en el numeral 2) del artículo 10° de la acotada norma, son atribuciones y obligaciones de los Regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 40°, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 2.3 en materia de Servicios Públicos Locales del artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es materia de competencia municipal (...) los ejes de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; asimismo, en el inciso 19 del artículo 82° de la acotada ley, señala que es materia de competencia municipal el promover actividades culturales.

Que, son objetivos del concurso cívico - escolar el afirmar y fortalecer la identidad y conciencia nacional de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, y conseguir a través de una reflexión y espíritu festivo; establecer los vínculos de fraternidad, hermandad entre estudiantes y profesores de las diferentes



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°018-2025-MDMCH.

instituciones educativas participantes; el de mostrar ante la comunidad la disciplina y la marcialidad de las delegaciones de las diferentes instituciones educativas participantes y ratificar los valores que conlleven a desarrollar virtudes en los estudiantes en general.



Que, mediante Informe N°009-2025/MDMCH-GSP-SGECRYPV, la Subgerente de Educación, cultura, deporte, participación vecinal y juventudes derivó expediente al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social para que sea debatido en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°016-2025/MDMCH-GDeIS, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicitó aprobación de proyecto de ordenanza que institucionaliza el concurso de desfile cívico escolar por aniversario del Distrito de Miguel Checa

Que, mediante Informe N° 047-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal indicando que es procedente que el presente pase al pleno del concejo a efectos de ser debatido y de ser el caso se apruebe ordenanza municipal que institucionaliza el concurso de desfile cívico escolar por aniversario del Distrito de Miguel Checa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, el pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO DE DESFILE CIVICO DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, contando con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA EL CONCURSO DE DESFILE CIVICO DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, de conformidad con los informes técnicos y legales correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DENOMINAR al concurso de desfile cívico - escolar por aniversario del Distrito de Miguel Checa como: Concurso de Desfile Cívico - Escolar "Técnico 2do IMA FLORENTINO MORALES CHÁVEZ"

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a quien corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
**PEDRO M. ZAPATA SOCOLA**  
ALCALDE